



Asamblea General

Distr. general
1 de septiembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 72 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios
de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y
las libertades fundamentales**

Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución [74/168](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de esa resolución e incluyera opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación.

* [A/75/150](#).



I. Introducción

1. El presente informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) se presenta de conformidad con la resolución 74/168 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución e incluyera opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación.

2. El documento constituye el tercer informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Crimea. El primer informe (A/74/276), presentado en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, abarcaba el período comprendido entre enero de 2014 y el 30 de junio de 2019. El segundo informe (A/HRC/44/21), que era un informe provisional, se presentó en el 44º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y abarcaba el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019. El presente y último informe, presentado en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

3. En su resolución 68/262, la Asamblea General, afirmó su compromiso con la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea, en el presente informe se denomina “Crimea” a “la República Autónoma de Crimea y a la ciudad de Sebastopol (Ucrania), ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia”, y “autoridades rusas en Crimea” y “autoridades en Crimea” a las “autoridades de ocupación rusas”. En el informe también se tiene en cuenta, entre otras cosas, el llamamiento de la Asamblea a la Federación de Rusia para que “cumpla todas sus obligaciones con arreglo al derecho internacional aplicable como Potencia ocupante”.

II. Metodología

4. En su resolución 74/168, la Asamblea General solicitó al Secretario General que buscara medios, en particular a través de consultas con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones regionales pertinentes, de garantizar el acceso seguro y sin trabas a Crimea de los mecanismos regionales e internacionales de vigilancia de los derechos humanos existentes, en particular la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania. Con el objetivo de aplicar la resolución, el 31 de enero de 2020 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) transmitió a la Federación de Rusia una nota verbal en la que solicitaba su cooperación para llevar a cabo una misión en Crimea. En su respuesta de 17 de febrero de 2020, la Federación de Rusia expresó su “no aceptación de principio” de las resoluciones de la Asamblea “sobre cuestiones relativas a Crimea y Ucrania”, a la vez que añadía que estaba dispuesta a acoger misiones que se llevasen a cabo “en pleno cumplimiento de los procedimientos aplicables para visitar cualquier otra entidad constitutiva de la Federación de Rusia”.

5. Teniendo en cuenta esas condiciones, hasta el momento el ACNUDH no ha encontrado las modalidades adecuadas para llevar a cabo una misión a Crimea de conformidad con la resolución 74/168 de la Asamblea General. Por lo tanto, el presente informe se basa en la información recopilada mediante la vigilancia a distancia llevada a cabo por el ACNUDH a través de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania. La misión ha trabajado en Ucrania y ha vigilado a distancia la situación en Crimea de manera continua desde marzo de 2014. El presente informe se basa principalmente en las entrevistas directas realizadas a las víctimas de

presuntas violaciones y abusos de los derechos humanos en Crimea. La misión verifica las denuncias entrevistando a otras partes interesadas (incluidos familiares de las víctimas, testigos y abogados), recopilando documentos, reuniéndose con funcionarios del Gobierno de Ucrania y representantes de la sociedad civil y analizando los registros judiciales de la Federación de Rusia. Analiza la legislación de Ucrania y de la Federación de Rusia que influye en el goce de los derechos humanos en Crimea. También realiza una vigilancia periódica en la línea fronteriza administrativa establecida entre Crimea y otras partes de Ucrania.

6. A menos que se especifique lo contrario, la información que figura en el presente informe fue documentada y verificada por la misión de conformidad con la metodología del ACNUDH¹. Al preparar el presente informe, la Secretaría se guio por las normas pertinentes del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos. En un nuevo esfuerzo por garantizar la aplicación de la resolución 74/168, el ACNUDH transmitió notas verbales sobre cuestiones específicas a los Gobiernos de Ucrania y la Federación de Rusia y solicitudes de información a las organizaciones pertinentes (véase también [A/HRC/44/21](#), párr. 7).

III. Derechos humanos

A. Administración de justicia y derecho a un juicio imparcial

7. El derecho internacional de los derechos humanos establece que toda persona tiene derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella. El acusado debe ser informado sin demora de los detalles de los cargos que se le atribuyan y se le deberán garantizar todos los derechos y medios de defensa necesarios. Otras garantías que forman parte del derecho a un juicio imparcial son la presunción de inocencia, el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas, el derecho a interrogar (confrontar), o hacer interrogar, a los testigos de cargo y el derecho a presentar un recurso de apelación o de revisión².

8. La Federación de Rusia ha introducido importantes cambios en el sistema jurídico que existía en Crimea antes del comienzo de la ocupación temporal, como la aplicación de la totalidad de su legislación penal a Crimea. El derecho internacional humanitario exige que la Potencia ocupante tome todas las medidas que estén a su alcance a fin de restablecer y conservar, en cuanto sea posible, el orden público y la seguridad, respetando, salvo impedimento absoluto, las leyes vigentes en el país³. Debe permanecer en vigor la legislación penal del territorio ocupado, salvo en la medida en que pueda derogarla o suspenderla la Potencia ocupante, si tal legislación es una amenaza para su seguridad o un obstáculo para la aplicación del [Cuarto]

¹ *Manual de capacitación para la fiscalización de los derechos humanos*, Serie de Capacitación Profesional núm. 7 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.01.XIV.2). La versión original de 2001 del Manual está actualmente en proceso de revisión, y los capítulos actualizados pueden consultarse en www.ohchr.org/EN/PublicationsResources/Pages/MethodologicalMaterials.aspx.

² Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 14; Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), art. 75; y Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck, *El derecho internacional humanitario consuetudinario*, vol. I, Normas (Cambridge, Cambridge University Press, 2005), norma 100.

³ Reglamento relativo a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre de 1907 (Reglamento de La Haya), art. 43.

Convenio [de Ginebra]⁴. Dispone además que, sin embargo, la Potencia ocupante podrá imponer a la población del territorio ocupado las disposiciones que sean indispensables para permitirle cumplir las obligaciones derivadas de dicho Convenio, y garantizar la administración normal del territorio y la seguridad, sea de la Potencia ocupante, sea de los miembros y de los bienes de las fuerzas o de la administración de ocupación, así como de los establecimientos y de las líneas de comunicación que ella utilice.

9. Según el régimen jurídico aplicado por la Federación de Rusia, las causas relativas a denuncias de pertenencia de civiles a grupos religiosos prohibidos, espionaje y actividades subversivas en Crimea suelen asignarse a tribunales militares situados en la Federación de Rusia⁵. Contrariamente a las normas internacionales de derechos humanos⁶, esos juicios se celebran sin que se justifique la necesidad de juzgar a esta categoría de civiles en tribunales militares. Hasta el 30 de junio de 2020, el ACNUDH había documentado 26 condenas de ciudadanos ucranianos de Crimea (25 hombres y una mujer) dictadas por los tribunales militares de la Federación de Rusia desde el comienzo de la ocupación temporal, y se estaban celebrando juicios en los tribunales militares contra otros 18 ciudadanos ucranianos de Crimea.

10. El ACNUDH recibió información que indicaba que esos juicios en los tribunales militares podrían no cumplir las normas de un juicio justo y la garantía de imparcialidad establecidas en el derecho internacional de los derechos humanos. El ACNUDH también recibió denuncias creíbles de abogados que afirmaban que los jueces de los tribunales militares solían favorecer a los fiscales al evaluar las peticiones de la defensa, las declaraciones orales o las pruebas. Según la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, la utilización de tribunales militares para juzgar a civiles en nombre de la seguridad nacional o medidas antiterroristas es “una práctica habitual” que es contraria a todas las normas internacionales (A/68/285, párrs. 14 y 46).

11. El ACNUDH siguió documentando una tendencia, en casos de gran repercusión, a restringir el derecho a una audiencia pública excluyendo a la familia del acusado, al público y a los medios de comunicación de la sala del tribunal por motivos cuestionables (A/HRC/44/21, párr. 9). El ACNUDH documentó siete casos (relativos a 16 hombres) con cargos de pertenencia a grupos religiosos prohibidos por la Federación de Rusia, espionaje y actividades subversivas, en los que las vistas judiciales se celebraron a puerta cerrada^{7, 8}.

⁴ Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), art. 64.

⁵ Por ejemplo, el tribunal militar de primera instancia tiene su sede en Rostov del Don, mientras que las audiencias orales suelen tener lugar en la ciudad de Vlasikha, en la región de Moscú. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) señala que las personas protegidas deben quedar detenidas en el país ocupado y, si son declaradas culpables, deben cumplir allí su condena (véase el Cuarto Convenio de Ginebra, art. 76). En cuanto a la cuestión del traslado de reclusos de Crimea a la Federación de Rusia, véase la sección C del presente informe, sobre los derechos de las personas privadas de libertad.

⁶ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 14; y Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 32 (2007), relativa al derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia, párr. 22.

⁷ Como justificación, los tribunales citaron la “necesidad de garantizar la seguridad de los participantes en el proceso”, sin mencionar razones específicas en apoyo de la decisión.

⁸ En el párrafo 29 de su observación general núm. 32 (2007), relativa al derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia, el Comité de Derechos Humanos indicó que, aun en los casos en que un tribunal establece que existen circunstancias excepcionales que justifican la exclusión del público en un juicio, “la sentencia, con inclusión de las conclusiones esenciales, las pruebas clave y los fundamentos jurídicos, se deberá hacer

12. En por lo menos cinco de los siete casos, los tribunales emitieron veredictos de culpabilidad en circunstancias que suscitaron preocupación en cuanto al derecho a una audiencia justa por parte de un tribunal imparcial. En consonancia con la pauta documentada anteriormente en los casos de Hizb ut-Tahrir⁹, los jueces siguieron declarando culpables a los acusados casi exclusivamente sobre la base de las declaraciones de testigos anónimos, las declaraciones escritas previas al juicio y los informes de expertos lingüistas o teólogos de la fiscalía que habían examinado el contenido de las conversaciones privadas o los materiales de vídeo de los acusados. En cuatro casos, los jueces desestimaron sin justificación suficiente los informes periciales alternativos proporcionados por la defensa.

13. La asistencia judicial gratuita se limitaba a los acusados en las causas penales y a menudo era ineficaz. El ACNUDH documentó cuatro causas penales en las que los abogados de oficio del Estado designados no proporcionaron una representación efectiva, actuando a veces en contra de los intereses de sus clientes. En concreto, los abogados no habían impugnado vulneraciones básicas de las garantías procesales, habían ignorado las denuncias de tortura formuladas por los acusados, se habían opuesto a las peticiones de sus clientes durante el juicio y no habían hecho nada al presenciar cómo el Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia infligía malos tratos a sus clientes¹⁰.

B. Derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad

14. El derecho internacional de los derechos humanos¹¹ y el derecho internacional humanitario¹² prohíben explícitamente la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes (en adelante “malos tratos”). Siempre que haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura o malos tratos en cualquier territorio bajo su jurisdicción, el Estado debe velar por que sus autoridades competentes realicen una investigación pronta e imparcial¹³. El derecho internacional de los derechos humanos protege a las personas de la detención y reclusión arbitrarias por parte del Estado¹⁴. El Comité de Derechos Humanos ha observado que, cuando un Estado faculta o autoriza a particulares o a entidades privadas para ejercer competencias en materia de detención o reclusión, el Estado parte sigue siendo responsable del cumplimiento del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y

pública, excepto cuando el interés de menores de edad exija lo contrario, o en los procedimientos referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores”.

⁹ Hizb ut-Tahrir es un grupo musulmán que está considerado como una organización terrorista en la legislación de la Federación de Rusia, pero no en la de Ucrania. Cuatro tártaros de Crimea fueron detenidos por su presunta participación en las actividades de Hizb ut-Tahrir, siete hombres fueron condenados a penas de prisión que oscilaban entre los 7 y los 19 años, y tres personas fueron puestas en libertad tras cumplir penas de cinco años de prisión. Al 30 de junio de 2020, 64 ciudadanos ucranianos habían sido detenidos por su presunta afiliación a ese grupo, incluido uno sometido a arresto domiciliario. Véase también [A/HRC/44/21](#), párr. 11.

¹⁰ Por ejemplo, la interrupción por parte del fiscal de los alegatos finales del acusado o la aceptación por el tribunal de una declaración anterior al juicio de un testigo sin citarlo para interrogarlo al respecto.

¹¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 7 y 10; y Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

¹² Cuarto Convenio de Ginebra, art. 32; y Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, art. 75, párr. 2.

¹³ Convención contra la Tortura, arts. 12 y 16; y Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 20 (1992), relativa a la prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, párr. 14.

¹⁴ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 9.

de garantizar ese cumplimiento¹⁵. El Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) especifica que, en un territorio ocupado, un civil solo puede, como máximo, ser internado o puesto en residencia forzosa por “razones imperiosas de seguridad”¹⁶. La privación arbitraria de la libertad también está prohibida por el derecho internacional humanitario consuetudinario¹⁷.

15. Según la información de que dispone el ACNUDH, las autoridades rusas en Crimea no han enjuiciado a ninguna persona en relación con los 43 casos de desapariciones forzadas (39 hombres y cuatro mujeres) documentados desde marzo de 2014, que incluyen 11 personas actualmente desaparecidas, una desaparición que dio lugar a una ejecución sumaria, un caso en el que se reconoció posteriormente la detención de la persona y los casos de 30 detenidos que han sido liberados pero a los que no se ha proporcionado ninguna reparación¹⁸. Las investigaciones, si es que se han iniciado, no han llegado a la fase de juicio, aunque 28 de las desapariciones ocurrieron en 2014.

16. Además de las desapariciones forzadas en forma de detención no declarada con la participación de agentes estatales, la Federación de Rusia no informó a los familiares de los detenidos sobre su paradero durante los traslados de Crimea a la Federación de Rusia. Esos traslados entrañaban con frecuencia múltiples paradas en diferentes colonias penitenciarias y centros de prisión preventiva de la Federación de Rusia¹⁹. Según el Comité de Derechos Humanos, las prohibiciones de la toma de rehenes, los secuestros o la detención no reconocida son disposiciones absolutas que no pueden ser objeto de suspensión²⁰, y los Estados deben investigar toda desaparición forzada con el fin de llevar a los autores ante la justicia²¹.

17. El ACNUDH documentó siete casos (en los que estaban implicados siete hombres) del Servicio de Seguridad Federal y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley que presuntamente habían torturado o maltratado a residentes de Crimea²² tras su detención por cargos relacionados con la posesión de armas de fuego o explosivos, espionaje, sabotaje o terrorismo²³. Cinco víctimas informaron al ACNUDH de que los agentes del Servicio Federal de Seguridad utilizaban la tortura y los malos tratos para obtener confesiones o testimonios incriminatorios contra otras personas. De conformidad con las pautas establecidas anteriormente ([A/74/276](#),

¹⁵ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 35 (2014), relativa a la libertad y la seguridad personales.

¹⁶ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 78.

¹⁷ Henckaerts y Doswald-Beck, *El derecho internacional humanitario consuetudinario*, norma 99.

¹⁸ Las desapariciones forzadas equivalen a una violación permanente de los derechos humanos mientras se desconozca la suerte y el paradero de la persona (Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, art. 17, párr. 1). Véase también [A/HRC/16/48](#), párr. 39, y [A/74/276](#), párr. 17).

¹⁹ [A/HRC/44/21](#), párr. 25. El hecho de ocultar a los familiares el paradero y el destino de un detenido durante un traslado puede equivaler a una desaparición forzada. Véase [CED/C/10/D/1/2013](#), párrs. 10.4 a 10.6.

²⁰ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 29 (2001), relativa a la suspensión de obligaciones durante un estado de excepción, párr. 13.

²¹ Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, arts. 13 y 14; y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Yaşa v. Turkey*, fallo de 2 de septiembre de 1998, párr. 114.

²² Un caso ocurrió durante el período sobre el que se informa.

²³ Seis personas (cuatro hombres y dos mujeres) fueron arrestadas en Crimea por esos cargos. En total, al 30 de junio de 2020, 19 personas (16 hombres y tres mujeres) permanecían detenidas en Crimea acusadas de traición al Estado, espionaje o almacenamiento de explosivos.

párr. 21), los métodos de tortura incluían simulacros de ejecución, palizas, descargas eléctricas y violencia sexual²⁴.

18. Los presuntos autores de la tortura y los malos tratos no han rendido cuentas. Cinco de las víctimas informaron de torturas o malos tratos a los organismos encargados de hacer cumplir la ley o a los tribunales rusos. Cuando se iniciaron las investigaciones, estas se realizaron normalmente en forma de “indagaciones”²⁵. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha determinado anteriormente que esas indagaciones no son suficientes para un recurso efectivo²⁶. Las investigaciones se vieron aún más socavadas por la falta de documentación proporcionada por el personal médico, que en algunos casos se negó a documentar las lesiones de las víctimas (A/HRC/44/21, párr. 15). Cuando las víctimas presentaron denuncias de tortura o malos tratos durante los juicios, los jueces las ignoraron, remitiéndose a los resultados formales de las “indagaciones previas a la investigación”, o las desestimaron por no estar fundamentadas, dejando a las víctimas sin un recurso efectivo.

19. El ACNUDH documentó las detenciones arbitrarias de 11 hombres en Crimea²⁷. Todos fueron arrestados por sospecha de terrorismo o participación en una organización terrorista o extremista, espionaje, actividades subversivas o almacenamiento ilegal de armas de fuego o explosivos. Las víctimas denunciaron que durante su detención los agentes del orden habían hecho un uso excesivo de la fuerza, habían utilizado sacos para vendarles los ojos, no les habían comunicado los motivos de la detención ni les habían presentado una orden de detención, y habían utilizado falsos cargos administrativos para legitimar la privación de libertad (A/HRC/44/21, párr. 14).

C. Derechos de las personas privadas de libertad

20. El derecho internacional de los derechos humanos establece que toda persona privada de libertad deberá ser tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano²⁸. Las personas privadas de libertad tienen derecho al goce del más alto nivel posible de salud física y mental²⁹. El derecho internacional humanitario estipula que las personas protegidas inculpadas quedarán detenidas en el territorio ocupado y que, si son condenadas, deberán cumplir allí su castigo³⁰. Los traslados en masa o individuales, de índole forzosa, del territorio ocupado al territorio de la Potencia ocupante están prohibidos, sea cual fuere el motivo³¹.

21. El ACNUDH documentó que las personas privadas de libertad en prisión sufrían condiciones de detención inadecuadas y tenían acceso limitado a la atención médica³².

²⁴ Véase también ACNUDH, “Report on the human rights situation in Ukraine: 16 August to 15 November 2019”, párr. 99.

²⁵ *Proverka soobscheniya o prestuplenii* (“indagación de una denuncia de un delito”).

²⁶ Debido al número limitado de trámites procesales que el funcionario encargado de la investigación está autorizado a realizar y al hecho de que no se concede a la víctima ninguna condición formal de “víctima”. Sobre las “indagaciones previas a la investigación” en la Federación de Rusia, véase Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Lyapin v. Russia*, fallo de 24 de julio de 2014, párrs. 133 a 137.

²⁷ Durante el período sobre el que se informa se produjeron cinco incidentes.

²⁸ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 10, párr. 1.

²⁹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 12.

³⁰ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 76.

³¹ *Ibid.*, art. 49.

³² El ACNUDH había recibido quejas sobre las condiciones de detención en el contexto de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), en particular en relación con el acceso a una atención médica adecuada. Sin embargo, debido a la falta de acceso, el ACNUDH no pudo verificar la

El único centro de prisión preventiva de Crimea seguía estando superpoblado, con una población media de 1.164 reclusos en 2019, a pesar de su capacidad oficial de 747³³. Los exreclusos denunciaban la falta de espacio personal, la insuficiencia de luz natural y aire, las bajas temperaturas, el incumplimiento de los requisitos sanitarios y de higiene básicos, la calidad extremadamente mala de los alimentos, así como la falta de privacidad como resultado de la constante vigilancia por vídeo de los baños. Según la información facilitada por distintas personas, solo se disponía de medicamentos básicos, como la aspirina, y quienes necesitaban medicamentos especiales tenían que depender de las limitadas cantidades que recibían de sus familiares.

22. Las autoridades rusas en Crimea siguieron trasladando a reclusos de Crimea a la Federación de Rusia, donde fueron juzgados o cumplieron sus penas de prisión. Se desconoce el número real de personas trasladadas durante seis años, incluidos los reclusos anteriores al conflicto³⁴. El ACNUDH documentó los traslados de nueve personas (ocho hombres y una mujer) de Crimea a colonias penitenciarias situadas en zonas remotas de la Federación de Rusia. En consecuencia, los detenidos, incluidos los reclusos que cumplían condenas de prisión perpetua, fueron esencialmente despojados de su derecho a recibir visitas de familiares. Los que fueron trasladados para ser juzgados no pudieron ejercer realmente su derecho de acceso a un abogado de su elección, dada la distancia y los costos financieros del viaje de sus abogados desde Crimea a la Federación de Rusia. Los detenidos ucranianos, considerados por las autoridades rusas en Crimea como ciudadanos rusos por tener su domicilio registrado en Crimea, experimentaron dificultades adicionales. Además de negárseles las visitas consulares ucranianas durante el encarcelamiento, al ser puestos en libertad no se les permitía salir de Crimea ni renunciar a su ciudadanía rusa hasta que terminara la supervisión posterior a la prisión.

D. Libertad de opinión y de expresión

23. El derecho internacional de los derechos humanos garantiza el derecho a tener opiniones sin injerencia, así como la libertad de expresión, incluida la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole³⁵. El Comité de Derechos Humanos ha señalado que la existencia de medios de prensa y otros medios de comunicación libres y exentos de censura y de trabas es esencial para asegurar la libertad de opinión y expresión³⁶.

24. El ACNUDH siguió documentando casos de residentes de Crimea sancionados por expresar sus opiniones en los medios sociales o por distribuir materiales, incluidas imágenes y canciones, considerados extremistas con arreglo a la legislación de la Federación de Rusia. El ACNUDH identificó 55 casos de personas acusadas de delitos

situación. Se alienta a todos los Gobiernos a que apliquen las buenas prácticas y recomendaciones proporcionadas por el ACNUDH y la Organización Mundial de la Salud en su “Directriz provisional COVID-19: atención especial a las personas privadas de libertad”.

³³ Para los períodos anteriores, véase [A/74/276](#), párr. 26.

³⁴ El ACNUDH ha verificado el traslado de 213 reclusos de Crimea a la Federación de Rusia (202 hombres y 11 mujeres), pero cree que el número real es mucho mayor. Véase ACNUDH, “Situation of human rights in temporarily occupied Autonomous Republic of Crimea and the city of Sevastopol (Ukraine)” (en adelante “Primer informe del ACNUDH sobre Crimea”), párr. 116, disponible en www.ohchr.org/Documents/Countries/UA/Crimea2014_2017_EN.pdf.

³⁵ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 19.

³⁶ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34 (2011), relativa a la libertad de opinión y la libertad de expresión, párr. 13.

administrativos relacionados con el extremismo³⁷. Sobre la base de la información disponible, incluida la naturaleza de las acusaciones, al menos cuatro de esos casos plantearon preocupaciones en relación con la libertad de difundir información³⁸.

25. Los periodistas de Crimea informaron al ACNUDH de las continuas injerencias en su labor profesional y en los medios de comunicación, lo que hacía que no fuera posible informar de manera independiente (véase [A/HRC/44/21](#), párr. 33, para más detalles). Las autoridades rusas en Crimea siguieron prohibiendo a los trabajadores de los medios de comunicación entrar y trabajar en Crimea. En enero de 2020, el Servicio Federal de Seguridad prohibió viajar a un destacado periodista ucraniano conocido por cubrir los acontecimientos en Crimea, incluidas las causas penales contra los tártaros de Crimea³⁹. No se dio ninguna explicación ni detalles de los motivos concretos de la prohibición, y el documento oficial facilitado al periodista solo contiene una referencia a una disposición general de la legislación de la Federación de Rusia que cita motivos de defensa nacional, seguridad, orden público y salud pública⁴⁰. La prohibición de viajar permanecerá en vigor hasta 2054, lo que plantea dudas sobre su proporcionalidad.

E. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

26. Las normas internacionales de derechos humanos protegen el derecho de las personas a tener o adoptar y manifestar una religión o creencia de su elección mediante el culto, la celebración de ritos, las prácticas y la enseñanza⁴¹, y el derecho internacional humanitario establece que las personas protegidas tienen derecho a que se respeten sus convicciones y prácticas religiosas⁴².

27. Todas las congregaciones de los Testigos de Jehová en Crimea permanecieron bajo una prohibición general ([A/HRC/44/21](#), párr. 35). Los creyentes corrían el riesgo de ser detenidos y procesados penalmente por cargos relacionados con el extremismo por haber manifestado su afiliación religiosa mediante el culto, la celebración de ritos, las prácticas y la enseñanza. En un caso emblemático, en marzo de 2020, un residente de Dzhankoi fue condenado por un delito relacionado con el extremismo por practicar su fe como Testigo de Jehová⁴³, en concreto, por participar en estudios bíblicos, cantos religiosos y oraciones en su casa. El tribunal consideró que esas prácticas constituían el delito de dirigir una organización extremista⁴⁴. El ACNUDH recibió información de que, en los primeros seis meses de 2020, las fuerzas del orden realizaron al menos cinco registros en casas de otros Testigos de Jehová en Crimea.

³⁷ Arts. 13.15, párr. 2, 20.3 y 20.29 del Código de Delitos Administrativos de la Federación de Rusia. La definición de extremismo figura en la Ley Federal núm. 114-FZ sobre la lucha contra el extremismo, de 25 de julio de 2002, de la Federación de Rusia.

³⁸ Estos casos se refieren a la publicación en los medios sociales de canciones y símbolos gráficos de organizaciones como Hizb ut-Tahrir y el Batallón Azov, así como el uso de lenguaje obsceno contra el Presidente de la Federación de Rusia.

³⁹ Véase ACNUDH, "Report on the human rights situation in Ukraine, 16 November 2018-15 February 2019", párr. 117.

⁴⁰ Ley Federal de la Federación de Rusia sobre los procedimientos de entrada y salida de la Federación de Rusia, art. 27, párr. 1.1.

⁴¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 18.

⁴² Reglamento de La Haya, art. 46; y Cuarto Convenio de Ginebra, art. 27.

⁴³ La persona fue condenada a seis años de prisión y a cinco años de "negación del derecho a realizar actividades de divulgación y concienciación y a hablar en público ... incluso en Internet". El Tribunal Supremo de Crimea confirmó la sentencia en mayo de 2020. La víctima fue trasladada posteriormente a la Federación de Rusia para cumplir su condena de prisión.

⁴⁴ El ACNUDH tiene conocimiento de otras tres causas penales de este tipo, una de las cuales, según se informa, dio lugar a una sentencia de seis años de prisión.

28. El ACNUDH registró 24 causas judiciales contra organizaciones o personas religiosas por delitos relacionados con el proselitismo, que incluían a nueve protestantes, cinco organizaciones musulmanas, dos organizaciones judías mesiánicas y cuatro personas del grupo Hare Krishna⁴⁵. Las causas se derivan de la aplicación de las leyes de la Federación de Rusia contra el extremismo, comúnmente denominadas “paquete Yarovaya”⁴⁶. En la práctica, se procesa a grupos e individuos por publicar contenido religioso en los medios sociales, organizar meditaciones en parques y dirigir grupos de estudio del Corán y cenas religiosas en propiedades privadas sin exhibir un cartel con el nombre completo registrado de la organización religiosa. En 2020, las comunidades musulmanas no afiliadas a la Administración Espiritual de los Musulmanes de Crimea se enfrentaron a cargos administrativos y restricciones en el uso de las mezquitas. Por ejemplo, tras una inspección realizada por las fuerzas del orden en una mezquita en el distrito de Sovietskyi en marzo de 2020, se procesó a un imán por cargos administrativos por haber pronunciado un sermón⁴⁷. Se prohibió a la comunidad usar la mezquita⁴⁸.

F. Libertad de reunión y de asociación pacíficas

29. Si bien el derecho internacional de los derechos humanos permite ciertas limitaciones o restricciones a las libertades de reunión y de asociación pacíficas⁴⁹, el Comité de Derechos Humanos ha observado que el hecho de tener que solicitar permiso a las autoridades para celebrar cualquier reunión “socava la idea de que la reunión pacífica es un derecho básico”⁵⁰. Los Estados deben abstenerse de interferir indebidamente en la libertad de asociación y deben velar por que no se niegue a las personas que pertenezcan a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma⁵¹.

30. La legislación de la Federación de Rusia que se aplica en Crimea contiene una disposición general que exige a toda persona que desee celebrar una reunión que reciba “autorización” de las autoridades locales⁵². Este enfoque restrictivo se ve exacerbado por la práctica de las fuerzas del orden de emitir avisos escritos en los que se advierte a los posibles participantes de las reuniones que pueden ser procesados por delitos, incluidos actos “extremistas”, en caso de que decidan participar⁵³. En un

⁴⁵ Todas las sentencias se dictaron en 2019.

⁴⁶ Se presentan cargos en virtud del párrafo 4 (actividades misioneras ilegales) y el párrafo 3 (realización de actividades por parte de organizaciones religiosas sin indicación del nombre completo, incluida la producción de contenido impreso y digital) del artículo 5.26 del Código de Delitos Administrativos. Véase el primer informe del ACNUDH sobre Crimea, párrs. 138 y 139.

⁴⁷ El tribunal condenó al imán por “organizar un evento masivo en un lugar público que condujo a la alteración del orden público” y le impuso una multa de 30.000 rublos. Los cargos se basaban en el no reconocimiento de la titularidad de la comunidad sobre la mezquita. Entre enero y junio de 2020, el ACNUDH verificó dos causas administrativas similares contra musulmanes, en Alushta y Simferópol.

⁴⁸ Las autoridades locales habían concedido a la comunidad el derecho a utilizar el edificio en 2004. En 2020, revocaron esa decisión y declararon que la comunidad no tenía ninguna titularidad jurídica sobre la mezquita.

⁴⁹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 21 y 22.

⁵⁰ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 37 (2020), relativa al derecho de reunión pacífica, párr. 70.

⁵¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 27.

⁵² Ley Federal sobre asambleas, protestas, manifestaciones, piquetes y mítines, art. 12. En relación con otras restricciones reglamentarias, véase el primer informe del ACNUDH sobre Crimea, párrs. 147 a 151.

⁵³ Por ejemplo, el ACNUDH recibió información sobre la emisión, en abril de 2020, de al menos 19 advertencias contra la participación en reuniones pacíficas previstas por el Mejlis del pueblo

caso verificado por el ACNUDH, antes de una marcha pública convocada por el Mejlis⁵⁴ el 3 de mayo de 2020, la policía de Crimea presentó una advertencia escrita a un tártaro de Crimea, advirtiéndole de que no cometiera una larga lista de delitos, incluidos los relacionados con el extremismo y el separatismo. Cuando el destinatario cuestionó el fundamento de dicha notificación, la policía se negó a explicar los motivos.

31. Al 30 de junio de 2020, a pesar de la providencia de la Corte Internacional de Justicia⁵⁵, las actividades del Mejlis seguían estando prohibidas. Las autoridades rusas en Crimea anunciaron nuevos cargos penales contra dos líderes clave de la comunidad tártara de Crimea, a quienes se les prohibió la entrada a Crimea en 2014⁵⁶. Entre los cargos figuran las denuncias de “entrada ilegal en el territorio ruso” relacionadas con su entrada en Crimea en 2014 en contravención de la prohibición de viajar, “posesión de armas de fuego y municiones” y la organización de “disturbios masivos” durante una protesta en apoyo a la integridad territorial de Ucrania el 26 de febrero de 2014⁵⁷.

G. Derecho a la educación en la lengua materna

32. En las normas internacionales de derechos humanos aplicables a la educación se recomienda que la enseñanza en la lengua materna “se extienda a lo más tarde posible en la educación”⁵⁸. Además, la educación debe tener por objeto inculcar al niño, entre otras cosas, el respeto de sus padres, su identidad cultural, su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive el niño y el país del que sea originario⁵⁹.

33. En sus observaciones finales sobre el sexto informe periódico de la Federación de Rusia, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó su preocupación por “las restricciones que enfrentan los tártaros de Crimea y las personas de origen étnico ucraniano para ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular los derechos al trabajo, a expresar su propia identidad y cultura, y a la educación en ucraniano” (E/C.12/RUS/CO/6, párr. 9). La providencia de la Corte Internacional de Justicia incluye la medida de “asegurar la disponibilidad de educación en lengua ucraniana” en Crimea⁶⁰.

34. En consonancia con la tendencia anteriormente comunicada (A/74/276, párr. 50), el año académico 2019/20 se caracterizó por una nueva disminución del número de escolares educados en ucraniano en Crimea. Según las estadísticas de la Federación

tártaro de Crimea. Otra práctica para impedir las asambleas y asociaciones era la presión sobre los propietarios de las instalaciones donde las asociaciones civiles de los tártaros de Crimea planeaban realizar las reuniones. Véase A/HRC/44/21, párr. 34.

⁵⁴ El Mejlis es una institución autónoma del pueblo tártaro de Crimea que tiene poderes ejecutivos.

⁵⁵ Corte Internacional de Justicia, *Aplicación del Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial* (Ucrania c. Federación de Rusia), providencia de 19 de abril de 2017, Lista General núm. 166, párr. 106.

⁵⁶ Primer informe del ACNUDH sobre Crimea, párr. 128.

⁵⁷ Los dos últimos cargos se refieren a presuntas conductas anteriores a la ampliación de la legislación de la Federación de Rusia a Crimea, en contravención del principio de la aplicación no retroactiva del derecho penal (véase el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 15).

⁵⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “La educación en un mundo plurilingüe”, Educación, documento de orientación (París, 2003), parte III, principio I.

⁵⁹ Convención sobre los Derechos del Niño, art. 29; y Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 1, relativa a los propósitos de la educación, CRC/GC/2001/1, 17 de abril de 2001.

⁶⁰ *Ucrania c. Federación de Rusia*, párr. 106 1) b).

de Rusia⁶¹, 206 estudiantes (el 0,1 % de todos los estudiantes) recibieron clases en ucraniano y 5.261 estudiantes aprendieron ucraniano como asignatura regular, como curso electivo o como parte de actividades extracurriculares⁶². El número de escuelas de idioma ruso que ofrecen clases en ucraniano disminuyó de cinco en 2018/19 a una en 2019/20. Según las autoridades en Crimea, esto se debe a la falta de interés de los padres por solicitar proactivamente clases en ucraniano⁶³.

35. Según las estadísticas de la Federación de Rusia, el uso del idioma tártaro de Crimea en la enseñanza escolar ha aumentado ligeramente desde el año académico anterior. En 2019/20, 6.400 estudiantes (3 %) recibieron instrucción en tártaro de Crimea, y 31.190 estudiantes aprendieron tártaro de Crimea como asignatura regular, como curso electivo o como parte de actividades extracurriculares⁶⁴. El número de escuelas de lengua rusa que ofrecen clases en tártaro de Crimea disminuyó de 27 a 22, mientras que el número de clases de tártaros de Crimea en las escuelas tártaras de Crimea siguió aumentando. Seguía siendo motivo de preocupación la discrepancia entre la situación lingüística oficial de una escuela o clase de lengua nativa y el uso *de facto* del tártaro de Crimea y del ucraniano en el plan de estudios, así como las repercusiones que podía tener en el bienestar y el desarrollo de los niños que pertenecen a esas minorías étnicas (A/74/276, párr. 52).

H. Derechos de propiedad

36. La Declaración Universal de Derechos Humanos se refiere al derecho de toda persona a la propiedad y al derecho de no ser privado arbitrariamente de su propiedad⁶⁵. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado que el derecho a una vivienda adecuada, derivado del derecho a un nivel de vida adecuado⁶⁶, infiere que todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección jurídica contra el desalojo forzoso⁶⁷. Además, una Potencia ocupante debe respetar la propiedad privada y en virtud del derecho internacional humanitario está prohibido confiscarla⁶⁸.

37. El ACNUDH documentó casos de viviendas privadas pertenecientes a tártaros de Crimea en el asentamiento “Strelkovaya” de Simferópol que habían sido demolidas por las autoridades rusas en Crimea sin indemnizar a los propietarios. El asentamiento consistía en viviendas no autorizadas construidas en terrenos públicos por personas anteriormente desplazadas⁶⁹. En 2015, las autoridades rusas en Crimea aprobaron un marco legislativo con el objetivo de rectificar la apropiación no autorizada de terrenos

⁶¹ Las estadísticas citadas en la presente sección excluyen Sebastopol.

⁶² Durante el año académico anterior, las cifras fueron respectivamente 249 (0,2 %) y 10.600 estudiantes.

⁶³ Se alienta a los Estados a que aborden de manera proactiva la cuestión de los derechos a la educación. Véase, por ejemplo, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, *Recomendaciones de La Haya Relativas a los Derechos Educativos de las Minorías Nacionales y Nota Explicativa* (La Haya, 1996), párr. 4.

⁶⁴ En 2019, las cifras eran, respectivamente, 6.100 (3,1 %) y 27.700 estudiantes.

⁶⁵ Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 17.

⁶⁶ Véase Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11, párr. 1.

⁶⁷ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 4 (1991), relativa al derecho a una vivienda adecuada, párrs. 1 y 8 a). Véase también la observación general núm. 7 (1997), relativa a los desalojos forzosos, párr. 12.

⁶⁸ Reglamento de La Haya, art. 46. Además, según el artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra “está prohibido que la Potencia ocupante destruya bienes muebles o inmuebles, pertenecientes individual o colectivamente a personas particulares, al Estado o a colectividades públicas, a organizaciones sociales o a cooperativas”.

⁶⁹ Los retornados del desplazamiento masivo de los tártaros de Crimea y otros grupos minoritarios de Crimea en 1944.

permitiendo a los afectados adquirir la parcela en la que se había construido su casa⁷⁰. No obstante, el ACNUDH documentó siete casos de propietarios de viviendas de “Strelkovaya” a los que las autoridades locales negaron arbitrariamente ese derecho⁷¹. El ACNUDH también documentó 14 casos de residentes tártaros de Crimea (10 hombres y cuatro mujeres) que acudieron a los tribunales en 2017 y 2018 para asegurar sus derechos de tenencia o para oponerse de alguna otra manera a la demolición de sus casas, aunque sin resultado alguno. Según los datos disponibles, hasta el 5 de julio de 2019, 334 de las 345 casas anteriormente ubicadas en “Strelkovaya” habían sido demolidas. Aunque las autoridades rusas en Crimea afirman que los propietarios de viviendas afectados han recibido una indemnización⁷², el ACNUDH identificó al menos tres casos (dos hombres y una mujer) en los que los tribunales emitieron órdenes de demolición sin indemnización, lo que puede equivaler a un desalojo forzoso.

38. El 20 de marzo de 2020, el Presidente de la Federación de Rusia emitió un decreto⁷³ por el que se concedía a 19 territorios de Crimea y 8 de Sebastopol el estatuto de “zonas fronterizas” de la Federación de Rusia. Esto restringe efectivamente la propiedad de la tierra a los ciudadanos y empresas rusas. Según las autoridades rusas en Crimea, 11.572 parcelas de tierra dentro de las “zonas fronterizas” de Crimea pertenecen a “extranjeros”, incluidas 9.747 (más del 82 %) que pertenecen a ciudadanos ucranianos⁷⁴. A menos que esas personas obtengan la ciudadanía de la Federación de Rusia o se deshagan de sus tierras para marzo de 2021, corren el riesgo de perderlas debido a una venta o nacionalización forzosa.

IV. Prohibición del reclutamiento forzado

39. En virtud del derecho internacional humanitario, una Potencia ocupante no podrá forzar a las personas protegidas a servir en sus fuerzas armadas o auxiliares⁷⁵.

40. La Federación de Rusia siguió reclutando en sus fuerzas armadas a varones residentes en Crimea, incluidos los que tienen la ciudadanía ucraniana. Al menos 3.000 residentes varones fueron reclutados durante la décima campaña de reclutamiento⁷⁶. El número total de residentes varones de Crimea reclutados desde 2015 hasta enero de 2020 ascendía por lo menos a 21.000. Durante cada campaña, se despliega un contingente de reclutas de Crimea en bases situadas en la Federación de Rusia⁷⁷.

41. El derecho penal de la Federación de Rusia, que es el que la Federación de Rusia aplica en Crimea, castiga con multas, trabajos correccionales y penas de prisión de

⁷⁰ Ley de Crimea núm. 66-ZRK/2015, de 15 de enero de 2015.

⁷¹ Las autoridades locales ignoraron, en contravención de la ley, las solicitudes presentadas por los propietarios en 2015 y 2016. En 2016, alquilaron el terreno en el que se encuentra “Strelkovaya” a una empresa privada, que desde entonces ha comenzado la construcción de un complejo de apartamentos residenciales en ese lugar.

⁷² El 22 de agosto de 2019, un parlamentario ruso de Crimea, Ruslan Balbek, publicó en los medios sociales que los antiguos residentes de “Strelkovaya” habían recibido 127 millones de rublos en concepto de indemnización de un promotor privado, que 63 edificios habían sido demolidos voluntariamente y que la mayoría de los antiguos residentes habían recibido parcelas de tierra alternativas. Véase www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=2277183152594822&id=100009094776367.

⁷³ Decreto del Presidente de la Federación de Rusia núm. 201 de 20 de marzo de 2020.

⁷⁴ Comité Estatal de Registro y Catastro de Crimea, 13 de abril de 2020.

⁷⁵ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 51.

⁷⁶ El número no incluye a los reclutas de Sebastopol que, hasta donde sabe el ACNUDH, no han sido notificados para esta ronda de reclutamiento.

⁷⁷ Todas las cifras son aproximadas y se basan principalmente en el análisis de los datos del Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia. Véase también [A/HRC/44/21](#), párr. 39.

hasta dos años el delito de evasión del servicio militar⁷⁸. El ACNUDH documentó al menos 24 nuevos enjuiciamientos por evasión del servicio militar⁷⁹ y 16 condenas que dieron lugar a multas penales⁸⁰.

V. Traslados de población

42. El derecho internacional humanitario prohíbe los traslados en masa o individuales, de índole forzosa, así como las deportaciones de personas protegidas del territorio ocupado al territorio de la Potencia ocupante, sea cual fuere el motivo⁸¹.

43. Los tribunales de Crimea dictaron 189 órdenes de traslado relativas a personas consideradas extranjeras con arreglo a la legislación de la Federación de Rusia en materia de inmigración. Según las sentencias disponibles, al menos 73 ciudadanos ucranianos (63 hombres y 10 mujeres) fueron trasladados a otras partes de Ucrania porque se consideró que no tenían derechos de residencia en Crimea. La mayoría de ellos estaban registrados como residentes en otras partes de Ucrania y carecían de la condición jurídica prevista en la legislación rusa sobre inmigración y de ingresos legítimos, así como de vínculos familiares o sociales en la península (véase también [A/HRC/44/21](#), párrs. 43 y 44).

44. En comparación con años anteriores, el ACNUDH observó una disminución de las órdenes de traslado dictadas en Crimea en casos de inmigración. Hubo 278 órdenes de traslado de este tipo durante el primer semestre de 2018, 145 en el primer semestre de 2019 y 88 en el mismo período de 2020. Esta tendencia positiva puede atribuirse, en particular en 2019, a un enfoque más indulgente de los tribunales de Crimea en cuanto a la imposición de multas pecuniarias en causas relacionadas con la inmigración⁸², un procedimiento simplificado para adquirir la ciudadanía de la Federación de Rusia en Crimea⁸³ y la prohibición temporal de las deportaciones y los traslados impuesta entre el 15 de marzo y el 15 de junio de 2020 en respuesta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19)⁸⁴.

45. De conformidad con el derecho internacional humanitario, la Potencia ocupante no debe deportar ni trasladar a parte de su propia población civil al territorio que ocupa⁸⁵. La Corte Internacional de Justicia declaró que esta disposición también prohíbe “toda medida adoptada por una Potencia ocupante para organizar o alentar el traslado de parte de su propia población al territorio ocupado”⁸⁶. Según las

⁷⁸ Federación de Rusia, Código Penal, art. 328. La condena por evasión del servicio militar no exime a la persona de la obligación de cumplir el servicio militar.

⁷⁹ El ACNUDH estaba en condiciones de verificar las causas que se habían llevado a los tribunales antes del 1 de abril de 2020.

⁸⁰ En otras causas, las sentencias no eran verificables a través del registro judicial de la Federación de Rusia. Al 31 de marzo de 2020, en el registro figuraban 87 causas por evasión del servicio militar en Crimea desde 2017, pero no todas las sentencias eran de acceso público. De ellas, el ACNUDH documentó 71 sentencias condenatorias dictadas por los tribunales de Crimea.

⁸¹ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 49.

⁸² Por ejemplo, durante el primer semestre de 2020, los tribunales de Crimea impusieron multas pecuniarias a por lo menos 232 personas consideradas como extranjeras en virtud de la legislación de la Federación de Rusia. Véase también [A/HRC/44/21](#), párr. 44.

⁸³ En 2019, 12.290 personas consideradas extranjeras adquirieron la ciudadanía de la Federación de Rusia en Crimea. Informe del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia, disponible en <https://мвд.рф/Deljatnost/statistics/migracionnaya/item/19365693/>.

⁸⁴ Decreto del Presidente de la Federación de Rusia núm. 274 de 18 de abril de 2020. A pesar de la prohibición, el ACNUDH documentó cinco causas en las que los tribunales dictaron órdenes de traslado de personas consideradas extranjeras.

⁸⁵ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 49, sexto párrafo.

⁸⁶ Corte Internacional de Justicia, *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, Opinión Consultiva, Informes de la CIJ 2004, párr. 120.

estadísticas publicadas por la Federación de Rusia, 32.206 personas cambiaron su registro de residencia de las regiones de la Federación de Rusia a Crimea durante 2019, con lo que el número total de traslados entre 2014 y 2019 ascendió a 172.404⁸⁷, ⁸⁸. Las estadísticas de 2019 muestran un ligero aumento con respecto a años anteriores, a saber, 31.974 traslados en 2018 y 29.500 en 2017.

VI. Medidas adoptadas por Ucrania respecto de los residentes de Crimea y los desplazados internos

46. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, Ucrania tiene la obligación de utilizar todos los medios disponibles para garantizar el respeto del goce de los derechos humanos en Crimea⁸⁹.

47. Ucrania tomó medidas para mejorar las condiciones de cruce de la línea fronteriza administrativa. Las autoridades ucranianas renovaron las instalaciones de los puntos de cruce de “Chonhar” y “Kalanchak”⁹⁰ y comenzaron a instalar “centros de servicios administrativos”⁹¹. Además, una nueva reglamentación ha suavizado las restricciones de viaje de algunas categorías de niños entre Crimea y otras partes de Ucrania⁹². Sin embargo, los viajeros entrevistados por el ACNUDH indicaron que la falta de transporte público entre Crimea y otras partes de Ucrania era un impedimento fundamental para aumentar la libertad de circulación⁹³.

48. Según las estadísticas oficiales, hasta el 15 de abril de 2020 se habían registrado 45.000 desplazados internos de Crimea en otras partes de Ucrania, lo que supone un aumento con respecto a los 39.053 desplazados internos registrados al 31 de mayo de 2019. En virtud de la legislación ucraniana, el acceso a una serie de prestaciones y servicios públicos, incluidas las pensiones y la seguridad social, por parte de las personas con una dirección registrada en Crimea, incluidos los actuales residentes de Crimea, está vinculado al registro de desplazados internos⁹⁴.

49. Los residentes de Crimea no tienen acceso a las pensiones de jubilación ucranianas, incluidas las cantidades acumuladas antes del comienzo de la ocupación temporal⁹⁵. Aunque el acceso a las pensiones se concede, en principio, a los desplazados internos registrados de Crimea, el ACNUDH observó una pauta de denegación de pagos por parte del Fondo de Pensiones de Ucrania cuando los

⁸⁷ Es probable que las cifras oficiales proporcionadas por la Federación de Rusia incluyan los movimientos entre “la República de Crimea” y la ciudad de Sebastopol, que no están cubiertos por esta prohibición.

⁸⁸ [A/74/276](#), párr. 63.

⁸⁹ Véase [CCPR/C/MDA/CO/2](#), párr. 5; y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Ilascu and Others v. Moldova and Russia* (demanda núm. 48787/99), fallo de 8 de julio de 2004, párr. 331.

⁹⁰ ACNUDH, “Report on the human rights situation in Ukraine, 16 November 2019-15 February 2020”, párrs. 119 y 120.

⁹¹ La dotación insuficiente de personal y la falta de capacidad de esos centros han obstaculizado la prestación de servicios, situación que se ha visto agravada por la pandemia de COVID-19.

⁹² Los cambios entraron en vigor el 9 de febrero de 2020. Véase ACNUDH, “Report on the human rights situation in Ukraine, 16 November 2019-15 February 2020”, párr. 121.

⁹³ En 2015 Ucrania suprimió todo el transporte público entre Crimea y otras partes de Ucrania. Véase el primer informe del ACNUDH sobre Crimea, párr. 129.

⁹⁴ Algunos servicios gubernamentales no están vinculados al registro de los desplazados internos, como la expedición y renovación de pasaportes y documentos de identidad. En consecuencia, en febrero de 2020 se expidieron o renovaron 3.888 pasaportes y documentos de identidad a residentes de Crimea en la región de Kherson (la región controlada por el Gobierno más cercana a Crimea).

⁹⁵ Esto puede equivaler a una injerencia en el derecho a la propiedad. Véase Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Pichkur v. Ukraine*, fallo de 7 de noviembre de 2013, párrs. 41 y 43.

solicitantes no podían presentar los expedientes de las pensiones, que normalmente están en poder de las autoridades de Crimea. En un caso, una pensionista discapacitada de Crimea, que había rechazado la ciudadanía de la Federación de Rusia y se había inscrito como desplazada interna en Kiev, no pudo acceder a una pensión ucraniana ni rusa⁹⁶. La ampliación del acceso a las pensiones es un elemento clave de los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁹⁷.

50. Persistía la preocupación por la discriminación que sufrían los residentes de Crimea con respecto al acceso a los servicios bancarios. A efectos bancarios, la legislación ucraniana trata a las personas que tienen un domicilio registrado en Crimea en sus pasaportes como “no residentes”. Esto o bien los excluye de los servicios bancarios o bien crea obstáculos importantes (para más información véase [A/HRC/44/21](#), párr. 49). Aunque el Banco Nacional de Ucrania ha modificado su reglamentación para aliviar algunas restricciones aplicadas a los residentes de Crimea⁹⁸, la legislación ucraniana sigue siendo la misma⁹⁹.

51. Los residentes de Crimea siguen teniendo la obligación legal de iniciar un procedimiento judicial para poder inscribir nacimientos o defunciones ocurridos en Crimea en los órganos administrativos de otras partes de Ucrania¹⁰⁰. En consecuencia, se ven obligados a realizar más trámites e incurrir en mayores costos, lo que probablemente obstaculice la pronta inscripción de los nacimientos y las defunciones¹⁰¹. La inscripción de nacimientos para todos es una meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁰².

52. La Comisión Electoral Central de Ucrania estableció un procedimiento simplificado para cambiar la dirección del votante al lugar de residencia real, con efecto a partir del 1 de julio de 2020, antes de las elecciones locales que se celebrarán en octubre¹⁰³. Este mecanismo facilitará la inscripción electoral para los desplazados internos en las comunidades donde residen *de facto*¹⁰⁴.

⁹⁶ La persona no pudo presentar el expediente físico de la pensión, que permaneció en Crimea. ACNUDH, “Report on the human rights situation in Ukraine, 16 May 2019-15 August 2019”, párr. 116.

⁹⁷ Meta 1.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

⁹⁸ Las modificaciones entraron en vigor el 27 de abril de 2020.

⁹⁹ Ley de Ucrania de 12 de agosto de 2014 sobre el establecimiento de la zona económica libre “Crimea” y sobre detalles de la actividad económica en el territorio temporalmente ocupado de Ucrania.

¹⁰⁰ El artículo 317 del Código de Procedimiento Civil de Ucrania prevé un procedimiento acelerado especial. El marco actual no prevé ningún mecanismo para reconocer como jurídicamente válidos, con arreglo a la legislación ucraniana, los matrimonios y divorcios celebrados en Crimea.

¹⁰¹ En la práctica, el procedimiento judicial no sustituye al administrativo. Los solicitantes de Crimea deben obtener una denegación formal de un órgano administrativo antes de presentar una solicitud al tribunal.

¹⁰² Meta 16.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

¹⁰³ Resolución 88 de 18 de mayo de 2020.

¹⁰⁴ Los desplazados internos ya habían podido participar en otros tipos de elecciones, incluidas las presidenciales. La aprobación del Código Electoral y el nuevo procedimiento de registro electoral ha ampliado los derechos electorales de los desplazados internos.

VII. Conclusiones y recomendaciones

53. De conformidad con la resolución [74/168](#) de la Asamblea General, la Secretaría adoptó todas las medidas necesarias para asegurar la plena y eficaz coordinación de todos los órganos de las Naciones Unidas en relación con el cumplimiento de esa resolución.

54. He seguido buscando activamente medios para garantizar un acceso seguro y sin trabas a Crimea de los mecanismos establecidos de vigilancia de los derechos humanos, en particular apoyando la labor de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania. Esto incluyó consultas con el ACNUDH y la colaboración con las organizaciones regionales y los Estados Miembros pertinentes, incluidas la Federación de Rusia y Ucrania.

55. Seguí buscando oportunidades para ofrecer mis buenos oficios y proseguir las conversaciones relativas a Crimea, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes y planteando las preocupaciones que se abordan en la resolución [74/168](#) de la Asamblea General. Durante sus exposiciones informativas al Consejo de Seguridad sobre la evolución de la situación en Ucrania, la Secretaría continuó refiriéndose a los acontecimientos ocurridos en Crimea y sus alrededores, según procediera, reafirmando sistemáticamente el compromiso de las Naciones Unidas con la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Ucrania, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

56. A pesar de esos esfuerzos y de la voluntad de la Federación de Rusia y de Ucrania de tratar la cuestión con las Naciones Unidas, aún no ha sido posible encontrar una fórmula aceptable para todas las partes que permitiera el acceso del ACNUDH a Crimea. Dicho acceso es esencial para poder garantizar la vigilancia directa de la situación de los derechos humanos en Crimea y la presentación de informes al respecto, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19. Insto a la Federación de Rusia, así como a Ucrania, a que hagan todo lo posible para que el ACNUDH y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, así como los mecanismos internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos, tengan acceso sin trabas a Crimea a fin de permitir la aplicación efectiva de las resoluciones de la Asamblea General [71/205](#), [72/190](#), [73/263](#) y [74/168](#). Seguiré buscando posibles oportunidades y encontrando vías prácticas a este respecto.

57. Exhorto a la Federación de Rusia a que cumpla sus obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Crimea. En particular, se exige a las autoridades rusas que cumplan plenamente la prohibición absoluta de la tortura y garanticen la investigación independiente, imparcial y eficaz de todas las denuncias de malos tratos, torturas, detenciones y reclusiones arbitrarias y desapariciones forzadas en Crimea. Las autoridades rusas tienen el deber de respetar todas las garantías jurídicas de las personas privadas de libertad. También se insta a esas autoridades a que velen por que las libertades de opinión y expresión y el derecho a las libertades de reunión pacífica, asociación, pensamiento, conciencia y religión puedan ser ejercidas por cualquier persona y grupo en Crimea, sin discriminación por ningún motivo ni barreras reglamentarias injustificadas. Exhorto a las autoridades rusas en Crimea a que pongan fin a la práctica de exigir una autorización previa para las reuniones pacíficas y de formular advertencias a los posibles participantes en esas reuniones. También las exhorto a que permitan un entorno seguro para los medios de difusión independientes y

pluralistas y las organizaciones de la sociedad civil, y a que levanten las restricciones impuestas a la comunidad tártara de Crimea contra la preservación de sus instituciones representativas, incluida la prohibición del Mejlis. Las autoridades de la Federación de Rusia deben asegurar que se disponga de educación en idioma ucraniano. Otras medidas recomendadas son que se ponga fin al reclutamiento de personas protegidas residentes en Crimea en las fuerzas armadas de la Federación de Rusia, se restablezcan los derechos de propiedad de todas las personas que han sido privadas de su título de propiedad como resultado de la “nacionalización” y las confiscaciones, y se respete el derecho a una vivienda adecuada de todos los arrendatarios de viviendas sociales en Crimea. También es fundamental que se ponga fin a los traslados de personas protegidas, incluidas las recluidas, fuera del territorio ocupado y que se vele por que todas las personas protegidas previamente trasladadas puedan regresar a Crimea.

58. Insto a Ucrania a que respete las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos en relación con los residentes de Crimea. Esto incluye seguir facilitando la libertad de circulación hacia y desde Crimea mediante la mejora de las condiciones de cruce y la eliminación de las barreras reglamentarias, abstenerse de exigir el registro de los desplazados internos como condición previa para el goce de los derechos y simplificar el acceso por parte de los actuales y antiguos residentes de Crimea a todos los servicios públicos y prestaciones garantizados a los residentes en otras partes de Ucrania, incluidos el procedimiento de registro civil, los documentos de identidad, la seguridad social y los servicios bancarios.

59. Sigue siendo esencial que otros Estados Miembros alienten a la Federación de Rusia y a Ucrania a facilitar el acceso sin trabas a Crimea de los mecanismos internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos. Insto a los Estados Miembros a que sigan abogando por que se respete el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Crimea. También insto a los Estados Miembros a que apoyen a los defensores de los derechos humanos que trabajan en Crimea y a que sigan apoyando la labor desempeñada por las Naciones Unidas para que se respeten el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Crimea.